



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia, Agosto veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

INTERLOCUTORIO NRO 2.074

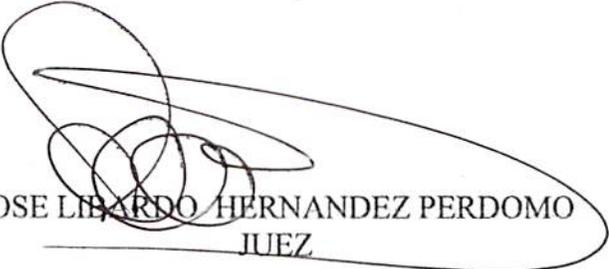
RADICADO NRO: 2023-0054-00.

Teniendo en cuenta lo solicitado en el anterior escrito y por reunir los requisitos exigidos en el artículo 151 del Código General del Proceso, el Despacho. RESUELVE:

CONCEDER Amparo de Pobreza a la señora ROSA AMALIA TORRES con la C.C. Nro.42.937.524, para los fines indicados en el nomenclado 163 de la codificación antes referida.

DESIGNAR en consecuencia de ello y como su Apoderado el doctor HERNANDO DE JESÚS ÁVILA ETTIENNE, identificado con la C.C. Nro. 70.120.045 y T.P. Nro.45-505, del C.S.J., de la lista de auxiliares y colaboradores de la Justicia, aclarándoles que es de forzosa aceptación o en su defecto deberán presentar prueba que justifique su dicho para lo cual se le concede el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO
JUEZ